

## JUICIO DE INCONFORMIDAD

**EXPEDIENTE: JI-33/2021**

**ACTOR:** Partido Movimiento Ciudadano.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

**ACTO IMPUGNADO.** Acuerdo IEE/CG/A106/2021, emitido el 27 de junio de 2021, por el Consejo General del Instituto Electoral Local, relativo a la asignación de Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional del PROCESO Electoral Local 2020-2021.

# CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima; a dos de julio de dos mil veintiuno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 1º de la Constitución Local; 283, fracción X del Código Electoral del Estado; 4º, 14 y 27 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22, fracción XIV, 39 y 46, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; y, en cumplimiento de lo ordenado en el ACUERDO dictado con esta fecha, por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, a fin de conceder la garantía de audiencia a los terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que se recibió a las 23:48 veintitrés hora con cuarenta y ocho minutos, del jueves primero de julio de la presenta anualidad, el **Juicio de Inconformidad promovido por el PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, por conducto, del Licenciado Jairo Antonio Aguilar Munguía, en su carácter de Comisionado Propietario del mencionada partido político ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, para controvertir el Acuerdo **IEE/CG/A106/2021**, emitido el 27 de junio de 2021, por el órgano superior de dirección Instituto Electoral Local, relativo a la asignación de Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional del Proceso Electoral Local 2020-2021.

Cédula que se fijan en los estrados de este Órgano Jurisdiccional a las **10:15 diez horas con quince minutos del dos de julio del año en curso**, por el plazo de **72 setenta y dos horas**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

**LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO**